

EDICTO NÚMERO N°553

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Amparo de Garantías Constitucionales promovido por **LUIS RAMON RAMIREZ ORTEGA** en contra de la Licenciada **QUERUBINA CHANIS MONSALVE** en su calidad de Juez de Primera Liquidadora 1° del Circuito Judicial de la Provincia de Herrera. Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia ha devuelto el expediente contentivo del Recurso de Apelación, presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por la licenciada Doris Janneth Pimentel, actuando en nombre y representación de Luis Ramon Ramírez, en contra de la Sentencia N°15-2026 de 16 de marzo de 2026, emitida por el Juzgado Liquidador 1° de Circuito Civil de la provincia de Herrera.

Mediante Resolución de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiséis (2026), el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, **CONFIRMA**, la Resolución de 6 de mayo de 2026, dictada por este Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, en la cual **NO ADMITE**, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por licenciada Doris Janneth Pimentel, en representación de Luis Ramon Ramírez, en contra de la Sentencia N°15-2026 de 16 de marzo de 2026, emitida por el Juzgado Liquidador 1° de Circuito Civil de la provincia de Herrera.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDO. OMAR ARISTIDES CARRASCO C. (FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) MGDA. NEKELDA GONZÁLEZ TRELLES. (FDO) LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy uno (06) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO
Secretario Judicial III.

Exp.103
/mrp

